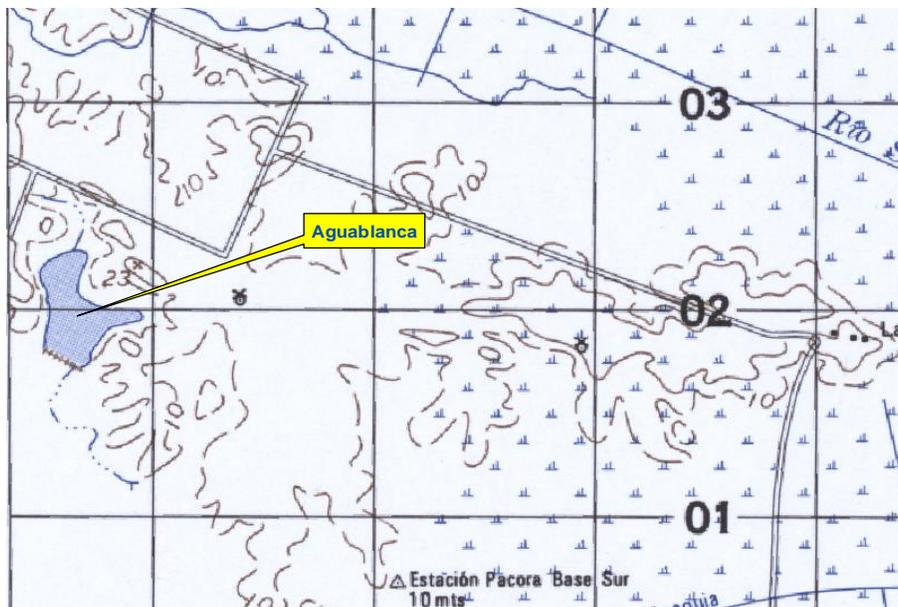


## AGUABLANCA

Cuerpo de agua construido para actividades agropecuarias.

Se le conoce con el nombre de Aguablanca por los miembros de la comunidad. (Cecilio Rodríguez, 2005 comunicación personal). Dicho nombre se recomienda sea adoptado oficialmente por el Instituto Geográfico Nacional "Ing. Tommy Guardia", siendo referenciado en la Hoja Cartográfica No. 4343 II que se emite de la República de Panamá. (Int. Geo. Nal. Tommy Guardia, 2004)

Se clasifica como reservorio, de acuerdo a la clasificación del PREPAC, cuenta con una superficie 0.04 kilómetros cuadrados (40,000 m<sup>2</sup>), (Cecilio Rodríguez, 2005, comunicación personal). Localizado en la comunidad de El Hato de San José, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, a los 09°03'35,9" de latitud norte y 79°14'40,5" de longitud oeste lo que representa en coordenadas UTM 1001886 N y 692943 E (Censo 2000; Int. Nal. Geo. Tommy Guardia, 2004) (Fig. 1).



**Fig. 1.** Ubicación del reservorio Aguablanca

No se cuenta con referencia sobre la cuenca que alimenta al reservorio.

No hay referencia de la profundidad promedio del reservorio. Las características físico-químicas del agua presentan concentraciones en promedio de 5.4 mg/l para el oxígeno disuelto y temperatura de 28.5°C. (PREPAC a., 2004) (Fig. 2)



**Fig. 2.** Vista del reservorio, Aguablanca

No hay referencia de actividad pesquera en el reservorio. En la actualidad no existen proyectos de acuicultura en el reservorio o en su entorno.

No se tiene reporte de especies de peces introducidas al cuerpo de agua, sólo de especies nativas siendo estas: *Astyanax ruberrimus* (sardina) y *Poeciliidae* (parivivos) y *Hoplias malabaricus* (pejeperro). De igual manera se reportan presencia de quelonios, *Kinosternon angustipons* (tortuga) y de reptiles como *Crocodylus acutus* (babillo). Ninguna de las especies antes mencionadas es de interés comercial para la comunidad. (Cecilio Rodríguez, 2005, comunicación personal).

No hay la presencia de infraestructuras pesqueras, ni acuícolas. El principal uso del cuerpo de agua es para actividades pecuarias. No hay instituciones que tengan presencia en el cuerpo de agua.

La legislación sobre el reservorio implica leyes de carácter nacionales como la Ley 1 de 1994; Ley 30 de 1994; Ley 28 de 1995; Ley 24 de 1995; Ley 58 de 1995; Ley 41 de 1998, el Decreto Ley No.7 de 1959; No. 35 de 1966; y los Decretos Ejecutivos No.11 de 1997; No.58 de 1998; No.59 de 2000. (PREPAC b, 2004)

La comunidad El Hato de San José donde se encuentra el cuerpo de agua cuenta con una población de 9 habitantes de los cuales 55.0% son hombres y el 45.0% son mujeres. La mediana del ingreso mensual de la población ocupada de 10 años o más es de US\$ 212.50 y el salario promedio para el área es de US\$ 0.80 por hora (salario agropecuario). Siendo la población económicamente activa de 7 personas. (Censo, 2000; Gaceta Oficial N° 24101, Decreto No.59 de 19 de julio de 2000)

La comunidad no cuenta con ningún tipo de servicios. En cuanto a organizaciones grupales y actividades de género no se presentan registros de las mismas. No hay referencias de las características ambientales del área.

No hay presencia de plantas acuáticas en el cuerpo de agua, así como tampoco referencias de problemas de sedimentación y contaminación orgánica e inorgánica.

Al no haber actividad pesquera no se presentan especies en peligro de sobreexplotación.